



RAD: 2017-00120

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean el demandado MISAEL EDUARDO PACHECO BOLÍVAR con C.C N° 1.045.166.355 vecino de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

BANCO MUNDO MUJER.S.A.

Limítese el embargo hasta la suma de \$8.485.924.16 Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bb35afb0bc7732475e1589daf8b2328f4c7cd6a16c782d0e6adf85e69bd52c**

Documento generado en 23/01/2023 01:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>